



ARCHIVO

# RESOLUCIÓN CS N° 294/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 DIC 2001

Expediente N° 20.224/99.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las Carreras de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL que se dicta en SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, bajo dependencia académica de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

## CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 452/01, dispone la modificación de los Planes de Estudios de las mencionadas carreras, en el sentido de cambiar las denominaciones de algunas asignaturas, fundamentalmente con respecto a la unificación de las mismas, sin modificar sus contenidos.

Que asimismo deja aclarado que las modificaciones introducidas serán de aplicación a los alumnos que cursaron y aprobaron las asignaturas consignadas en la resolución mencionada.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 140/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Séptima Sesión Especial del 6 de diciembre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 452/01 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, de fecha 07/11/01, en el marco de lo establecido en los incisos 3 y 8 - Artículo 100 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Sede Regional de Tartagal, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR